



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 144 – FADCIP – UNAP 2026.
15 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N°007 – CG y T – FADCIP – UNAP – 2026, del 09 de junio del 2026, suscrito por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 007–CGyT–FADCIP–UNAP–2026, suscrito por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad, presidido por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, y como miembros el Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez y el Mg. Martín Tafur Boullosa, aprueban la tesis titulado, **“RETARDO PROCESAL E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN PROCESOS DE ALIMENTOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE MAYNAS, 2025”**, presentado por el egresado: **VICTOR SAMUEL ROBLES MEDINA**; cuyo asesor designado de la Tesis es el **Abog. LUIS DANIEL ZUBIAUR TRAVERSO**, **Mgtr.**

Que, a mérito del artículo 17.1 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 014 – 2025 – CU – UNAP, de fecha 16 de enero del 2025.

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de tesis denominado: **“RETARDO PROCESAL E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN PROCESOS DE ALIMENTOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE MAYNAS, 2025”**, presentado por el egresado: **VICTOR SAMUEL ROBLES MEDINA**, para optar el título profesional de Abogado, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER, como Asesor al Abog. **LUIS DANIEL ZUBIAUR TRAVERSO**, **Mgtr.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA

Decano
FADCIP - UNAP

C.c. Archivo, Int., DIU, LC.



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

